



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

080 2026

N° 00005559

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de agosto de 2026

VISTO

Que en los próximos días, nuestra localidad cumple 94 años con motivo de haberse establecido como "Día del Pueblo" el 11 de octubre de 1932.

Y CONSIDERANDO

Que la celebración anual del "Día del Pueblo", promueve el sentido de pertenencia y el desarrollo de la conciencia colectiva, las que forman parte esencial de la identidad de un Pueblo.

Que el nuestro, con su diversidad cultural, con su inquieto devenir histórico y con su marcada característica cosmopolita; necesita de una pausa en su actividad cotidiana; destinada a la necesaria reflexión sobre nuestra realidad y a compartir juntos nuestra mirada hacia el futuro, lo cual no se compadece con superponer esta celebración que es nuestra, de los vecinos de Villa General Belgrano, con otro acontecimiento con la envergadura de la Fiesta Nacional de la Cerveza, que nos tiene a todos concentrados en el quehacer propio de ese acontecimiento. Todo lo cual lleva a que, este año 2026, en que el 11 de octubre forma parte del fin de semana largo de la Fiesta, no se adecua a la celebración de nuestro 'Día del Pueblo' ese día, es conveniente celebrar el mismo al termino del fin de semana largo, como es tradición en la Villa, evitando superponerlo con un feriado nacional. Por eso su reubicación para el día 09 de octubre de 2026.

Es por ello que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°) DECLARESE DIA NO LABORABLE, el día viernes 09 de octubre de 2026 en todo el Ejido Municipal de Villa General Belgrano, para la celebración, en virtud de los Considerandos, del 'Día del Pueblo'.

ARTÍCULO 2°) CONVOQUESE a los establecimientos educativos, cooperativas de servicios públicos, bancos públicos y privados, organismos públicos y privados, comerciantes y demás Instituciones de la localidad a adherirse al mismo.

ARTÍCULO 3°) ELEVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 080/2026

FOLIOS N° 00005559

O.A.S. /S.V.V. /3 copias


SANDRA VILLAFÑE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano




CR OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano